

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. **ÁREA USUARIA (obligatorio)**

Unidad de Abastecimiento.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)**

SUMINISTRO DE LETREROS DISTINTIVOS Y TOPES DE PUERTAS PARA EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

3. **FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)**

La contratación del suministro de letreros distintivos y topes de puerta para el Tribunal de Contrataciones del Estado tiene como finalidad garantizar la adecuada identificación de espacios y funciones dentro de sus instalaciones, mejorando la orientación y organización para usuarios, trabajadores y demás partes interesadas. Por otro lado, los topes de puerta contribuirán a la protección de la infraestructura y a la seguridad operativa, evitando daños a las puertas y accidentes. De esta forma, se fomenta un entorno funcional, accesible y seguro, en línea con los principios de eficiencia, transparencia y buen servicio del Tribuna)

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)**

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o jurídica para el suministro e instalación de letreros distintivos y topes de puerta destinados al Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Garantizar la correcta identificación de espacios y funciones mediante letreros distintivos, así como la protección de puertas e infraestructura mediante la instalación de topes, contribuyendo a un entorno funcional, seguro y organizado que facilite el cumplimiento de las actividades institucionales.

5. **ACTIVIDAD DEL POI (obligatorio)**

C0120: Atención de incidencias de servicios generales que no requieran contratación de algún bien o servicio, máximo en 3 días hábiles de recibida la notificación.

6. **DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES) (obligatorio)**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	20	Unidad	Letrero acrílico
2	26	Unidad	Topes para Puerta


7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (obligatorio)**

- Suministro de letreros

CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN
20	UND	Letrero acrílico troquelado de 33 x 14 cm, espesor 3mm

Nota. Los diseños serán proporcionados por el OSCE.

• **Suministro de topes para puertas**

CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN	Referencia
26	UND	Fabricados en acero resistente, de modelo media luna, con dimensiones de 4.5 x 2.5 x 4.5 cm. El diseño es de color blanco e incluye todos los accesorios necesarios para su instalación, como tornillos y tarugos. Estos topes están diseñados específicamente para evitar daños a las superficies y controlar el cierre brusco de las puertas.	

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

Suministro de letreros

Respecto al suministro de letreros distintivos, este debe incluir el servicio completo de instalación, asegurándose de que todos los letreros queden correctamente instalados.

Suministro de topes para puertas

Respecto al suministro de topes para puerta, debe incluir el servicio completo de instalación, asegurándose de que todos queden correctamente instalados.

9. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

Doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del suministro de los bienes

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (obligatorio)

11.1 Experiencia del Proveedor (obligatorio)

La experiencia del postor será acreditada con un monto mínimo de facturación de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) en la venta de letreros distintivos, topes de puerta, señales de tránsito, productos de señalización, carteles informativos, accesorios para puertas, herrajes de puertas o bienes similares al objeto de la contratación.

Tal acreditación será mediante contratos, Órdenes de Servicio, Constancias de Prestación o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación correspondiente. Además, el postor deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente al momento de la presentación de la propuesta.

11.2 Del Personal (De corresponder)

El postor deberá contar con un mínimo de un (01) personal con experiencia no menor a seis (6) meses en la instalación de persianas y/o cortinas en general. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante constancia o certificado de trabajo emitido por el empleador anterior, que detalle la labor desempeñada por el trabajador y confirme su experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato. La documentación presentada deberá estar debidamente firmada y sellada por las partes correspondientes para asegurar su validez.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (obligatorio)

12.1 Lugar: Almacén Central del OSCE, ubicado en el tercer piso del edificio El Regidor (Sub-Lote 69-B de la Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe), Jesús María.

INSTALACION:

Sede Central: Ubicada en Av. Gregorio Escobedo cdra. 7, S/N, Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María, en las instalaciones del OSCE, específicamente en el área de Tribunal de Contrataciones del Estado.

12.2 Plazo: El suministro de los bienes incluido la instalación será de cuatro (04) días como máximo, desde notificada la orden de compra

13. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de conformidad de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Sera mensual y proporcional a cada entregable, previa conformidad de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la recepción de la conformidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

15.1 Penalidad por mora: (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No corresponde

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de (*consignar plazo no menor de un año*), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido

Especificaciones Técnicas

(confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE) (obligatorio)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).2

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. ANEXOS: (De corresponder)

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**